

Quillota, 06 de Junio de 2023.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue
D.A NUM: 5287 /VISTOS:

EXENTO N°: 4124/

1. Expediente de Breve Investigación Código del Trabajo de 05 de Abril de 2023, enviado a Alcalde por Investigadora **IVONNE MIRANDA FAÚNDEZ**, Jefa Unidad Técnica Pedagógica, Escuela Superior N°1;
2. Decreto Alcaldicio N°2998 Exento N°2353 de 28 de marzo de 2023, que ordenó instruir Breve Investigación Código del Trabajo bajo las normas procedimentales del Sumario Administrativo, a **ROMINA ESTHER CRUZ ALARCÓN**, Rut N°17.978.238-3, Profesional Asistente de la Educación, Psicóloga de CEIA, para aclarar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas en la denuncia hecha por Claudia Rozas Pino;
3. Proposición Final de Investigadora del Departamento de Educación Municipal de 25 de Abril de 2023, en que propone el sobreseimiento de la causa por no haber elementos constitutivos de falta administrativa;
4. La siguiente Resolución Alcaldicia:

Quillota, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Considerando:

Primero: Que, por decreto alcaldicio N°2.998, de 28 de marzo de 2023, rolante a fojas 3, se ordenó instruir breve investigación del Código del Trabajo para investigar responsabilidades administrativas que afectarían a la Sra. Romina Esther Cruz Alarcón, profesional asistente de la educación, quien se desempeña como psicóloga del Centro de Educación Integral de Adultos, en la denuncia hecha por doña Claudia Rozas Pino. La investigación estuvo a cargo de doña Ivonne Miranda Faúndez, Jefa de la Unidad técnica Pedagógica de la Escuela Superior N°1, inició el 29 de marzo de 2023 y concluyó con una propuesta de sobreseimiento fechada el 25 de abril de 2023 (fojas 30).

Segundo: Que, las diligencias practicadas por la Investigadora fueron mínimas pero suficientes para establecer que los graves hechos denunciados, de haber sido efectivos, constituirían un delito, sujeto a sanción penal, además de las posibles implicancias administrativas sobre el vínculo laboral de la denunciada con la Municipalidad de Quillota. No obstante, los instrumentos rolantes a fojas 15, 16, 24 y 25, consistentes en acta de audiencia de 04 de enero de 2023, verificada en causa Rit 781-2022, del Juzgado de Garantía de Quillota, copia de querrela por delito de abuso sexual e impresión de captura de imagen de la historia de tramitación de la referida causa, en el sistema electrónico del Poder Judicial, permiten dar por establecido que el órgano persecutor penal comunicó el cierre de la investigación y la decisión de no perseverar en el procedimiento contra la inculpada Romina Esther Cruz Alarcón, lo que fue aprobado por el tribunal, ordenándose el archivo de la causa, con igual fecha.

Tercero: Que, en declaración de fojas 27, el Director del CEIA, don Carlos Sánchez Tapia, manifestó que la Sra. Cruz es muy buena funcionaria como psicóloga del programa PIE, con buena llegada con los y las jóvenes, sin haber recibido ninguna queja de su trabajo y siempre ha tenido buena disposición. Por consiguiente, no habiendo antecedentes suficientes para tener por configurado el delito que se le imputó, o conductas específicas que redunden en su desempeño laboral, por incumplimiento de obligaciones contractuales, la propuesta de sobreseer la investigación se ajusta a lo obrado en el expediente sumarial.

Por tanto, conforme al artículo 135 de la ley 18.883, se resuelve:

- a) Apruébase el sobreseimiento definitivo de la breve investigación del Código del Trabajo.
- b) Díctese el decreto alcaldicio correspondiente.



Resolvió don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, alcalde, I. Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Ivonne Miranda Faúndez)
2. Actuaría (Roxane Molina Portales)
3. Control Interno
4. Jurídico
5. Jefe del DAEM
6. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM
7. Administración Municipal
8. Contraloría Regional de Valparaíso
9. Alcaldía
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

5. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **SOBRESÉESE** total y definitivamente la Causa de Breve Investigación del Código del Trabajo ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N°2998 de 28 de marzo de 2023, conforme al artículo 135 de la Ley 18.883.

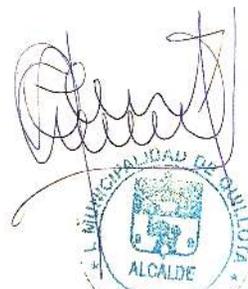
SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **ROMINA ESTHER CRUZ ALARCÓN**, Rut N°17.978.238-3, Profesional Asistente de la Educación, Psicóloga de CEIA, y certifique constancia de ella el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **REMÍTASE** el Expediente Sumarial y todos los antecedentes que lo complementan al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, a fin de que este incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

CUARTO: **ADOpte** el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota y la Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Ivonne Miranda Faúndez) 2. Actuaría (Roxane Molina Portales) 3. Control Interno 4. Jurídico
5. Jefe del DAEM 6. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 7. Administración Municipal 8. Contraloría Regional de Valparaíso 9. Alcaldía 10. Secretaría Municipal.